

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.

**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00910
ACCIONANTE: JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE
BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

También, se le requiere para que informe para que informen si la sociedad CONSTRUCTORES T&H S.A.S., ha tenido vínculo contractual con usted y de ser así, nos suministre toda la información que posea de dicha empresa y la dirección de notificación electrónica.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S.
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00910
ACCIONANTE: JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE
BOGOTÁ

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

También, se le requiere para que informe para que informen si la sociedad CONSTRUCTORES T&H S.A.S., ha tenido vínculo contractual con usted y de ser así, nos suministre toda la información que posea de dicha empresa y la dirección de notificación electrónica.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SOLUCIONES CIVILES INTEGRALES S.A.S.
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00910
ACCIONANTE: JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE
BOGOTÁ

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

También, se le requiere para que informe para que informen si la sociedad CONSTRUCTORES T&H S.A.S., ha tenido vínculo contractual con usted y de ser así, nos suministre toda la información que posea de dicha empresa y la dirección de notificación electrónica.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERÍA Y DISEÑO S.A.S.

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00910

ACCIONANTE: JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN

**ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE
BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

También, se le requiere para que informe para que informen si la sociedad CONSTRUCTORES T&H S.A.S., ha tenido vínculo contractual con usted y de ser así, nos suministre toda la información que posea de dicha empresa y la dirección de notificación electrónica.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
EPS CAFAM
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00910
ACCIONANTE: JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE
BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
EPS FAMISANAR S.A.S.
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00910
ACCIONANTE: JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE
BOGOTÁ

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00910** de JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN en contra de SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ, enviada a este juzgado por reparto el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 09:57 AM Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Dentro del presente trámite, en los hechos de la tutela el accionante hace referencia a las empresas “UTM VIVIENDAS” como empresa contratante y “T&H SAS” como subcontratista y con quienes manifiesta el actor tuvo una relación laboral, por lo anterior, se hace necesario vincular a esas sociedades a la presente acción constitucional, sin embargo, revisado el plenario para corroborar la información de la empresa que indicó el actor y de conformidad con la respuesta dada por la SECRETARÍA DEL HÁBITAT al accionante, se observa que quien ejecutó el contrato fue la UNIÓN TEMPORAL MIC VIVIENDA 2018, representada por Jorge Pinzón Castiblanco, dicha unión temporal se encontraba conformada por el GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S., SOLUCIONES CIVILES INTEGRALES Y GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERÍA Y DISEÑO S.A.S., por lo que se ordenará vincular a esta unión temporal.

Respecto de la otra empresa “T&H SAS”, se requerirá a la Secretaría accionada y a las empresas que conformaron la unión temporal para que informen si esta sociedad ha tenido vínculo contractual con ellas y de ser así, nos suministre toda la información que posea de dicha empresa y la dirección de notificación electrónica.

Asimismo, el Despacho se permite indicar que dentro de las pruebas aportadas por el accionante, se observa una “EPICRISIS” emitida por CAFAM EPS y una “REMISIÓN DE INCAPACIDAD” con sello de la misma EPS (fol. 11 y 13). A su vez, se efectuó consulta ante el ADRES y se encontró que el accionante se encuentra afiliado a la EPS FAMISANAR S.A.S. en el régimen subsidiado:



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta:

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	79900169
NOMBRES	JESUS GIOVANNI
APELLIDOS	MANRIQUE ALBARRACIN
FECHA DE NACIMIENTO	xx/xx/xx
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	07/01/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Por lo anterior, en aras de esclarecer los hechos que dieron origen a esta tutela se vinculará a las dos EPS dentro del presente trámite.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Como quiera, que la acción instaurada por **JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: VINCULAR a la **UNIÓN TEMPORAL MIC VIVIENDA 2018**, conformada por el **GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S., SOLUCIONES CIVILES INTEGRALES Y GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERÍA Y DISEÑO S.A.S. , EPS CAFAM y EPS FAMISANAR S.A.S.,** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia

(Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: REQUERIR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT DE BOGOTÁ y las empresas que conformaron la **UNIÓN TEMPORAL MIC VIVIENDA 2018**, para que informen si la sociedad CONSTRUCTORES T&H S.A.S., ha tenido vínculo contractual con estas y de ser así, nos suministre toda la información que posea de dicha empresa y la dirección de notificación electrónica.

SÉPTIMO: Así mismo, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 19, de oficio este Despacho requiere:

1. A **JESÚS GIOVANNI MANRIQUE ALBARRACÍN** a fin que en el término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, informe bajo la gravedad de juramento si ha presentado acción de tutela alguna que verse sobre los mismos hechos y pretensiones solicitados en la presente acción constitucional.

OCTAVO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf392e289cceede12053428de0bca247862077bd9ba71911cb2943598bd5d276

Documento generado en 23/11/2021 04:05:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>